



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: CJ/JIN/35/2019

ACTOR: LORENZO DANIEL LUDLOW KURI Y OTROS

RESPONSABLES: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN HIDALGO.

ACTO RECLAMADO: EL ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN HIDALGO, VOTADO EN SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA SUSTITUCIÓN AL CARGO DE CONSEJEROS A LOS PROMOVENTES.

COMISIONADA: LIC. JOVITA MORÍN FLORES

Ciudad de México, a 10 de abril de 2019.

V I S T O. - Que en fecha 21 de marzo de 2019-dos mil diecinueve, fue realizado turno suscrito por el Comisionado Presidente de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por el que se ordena registrar y remitir JUICIO DE INCONFORMIDAD al rubro indicada, a la **Comisionada Jovita Morín Flores**, por lo que a efectos de iniciar trámite reglamentario y de conformidad a lo estipulado en los numerales 119 y 120 de los Estatutos Generales vigentes; así como el diverso 125 fracciones I y II del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; que una vez analizadas las constancias que obran en autos, es necesario que este Órgano intrapartidista, efectúe **estudio y análisis** de los mismos, por lo que se:

A C U E R D A. -

PRIMERO. - Téngase por iniciada la sustanciación del expediente al rubro indicado, otorgándosele un plazo improrrogable de **72-setenta y dos horas**, a fin de que alleguen a esta Autoridad los Anexos denominados en la foja 09-nueve y 10-diez del medio impugnativo presentado.

SEGUNDO. - Se tiene al Promovente como **omiso** al señalar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de



esta Comisión; se le tiene por señalando como correos electrónicos para los efectos de oír y recibir notificaciones los siguientes:

- danielludlow@yahoo.com.mx,
- jenny.marlu.melgarejo@gmail.com
- lgcl_vick@hotmail.com
- pablo_hernandezleyva@hotmail.com,

Se le tiene como omiso en autorizar abogados para los efectos de oír y recibir notificaciones.

TERCERO. – Se tiene a la Autoridad Responsable por cumplimentando la entrega del **Informe** y remisión de diversa documentación en fecha 10 de abril de 2019.

CUARTO. – Notifíquese a las partes por medio de estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129 y 130 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; así como el diverso criterio jurisprudencial intitulado **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTRAPARTIDARIOS. LA PUBLICACIÓN DE SU CONTENIDO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL PARTIDO POLÍTICO, GARANTIZA EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (NORMATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)**, toda vez que los C. C. **MANUEL GÓMEZ MORÍN MARTÍNEZ DEL RÍO, JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ PRATS Y MIRELLE ALEJANDRA MONTES AGREDANO**, tienen el carácter de militantes del Partido Acción Nacional, con Registro Nacional en el Estado de México, el Estado de Tabasco y el Estado de Jalisco, respectivamente.

Así lo acuerda y firma la Comisionada Jovita Morín Flores, ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -

JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADA PONENTE

MAURO LOPEZ MEXIA
SECRETARIO EJECUTIVO